

§. 14.
 Pero como *plura sunt negotia, quam vocabula*; y ay muchos casos no prevenidos por terminos terminantes por ley, y la variedad de circunstancias, fuele no adequar à ella; conque para acomodarla es menester, con la interpretacion darle sentido, ò aplicarle otra por via de paridad, ò inconveniente: En cuyos terminos no se dirà, se opone à la ley el Jurisconsulto, sino es que la obedece, usando de la facultad, que para en tales casos le concede el derecho en su interpretacion: Conque los Letrados, que usaren de la ley *instricta, & viridi*, observancia, y con ciega obediencia, gozaràn del lustroso nombre de Militares, hermanando la Ciencia con la Fortaleza (symbolo de lo Militar) que en tal caso seguramente dirèmos, que Ciencia, y Fortaleza procedieron iguales, en antigüedad, y esplendor; y al contrario, que la Ciencia, que no se sujeta à preceptos de la obediencia, no merece los fueros de lo Militar.

§. 15.
 Es, pues, vltima conclusion, que tanto la vna, como la otra profesion, excitan à la memoria, alumbran el entendimièto, y encienden la voluntad al Santo temor de Dios. La vna, con las consideraciones discursivas, y especulativas, que le alumbran el discurso. Y la otra, con las demonstraciones practicas, que le propone la vista, y enseña la experiencia, y en ambos, las vnas, y las otras, hazen su debido efecto, y como medios proporcionados disponen la conciencia à seguir el camino de la salvacion (que es el fin de nuestra Creacion:) Cuyas bien premeditadas consideraciones, tienen à raya à la voluntad, para el desprecio de los vicios, y
 aten-